

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-03-2024. Informo al señor Juez que se presentó contestación de la demanda por parte de ambos demandados. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 590

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: AXL SOTO ARIAS

DEMANDADO: JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ y ASEGURADORA SBS  
SEGUROS COLOMBIA S.A

RADICADO: 170014003002-2024-00085-00

Vista la constancia secretarial que antecede:

Se tiene por contestada la demandad por parte de JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ, se reconoce personería para actuar al doctor Gabriel Fernando Orozco González, en los términos del poder otorgado.

Se tiene por contestada la demanda por parte de ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, se reconoce personería para actuar a la doctora CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO, en los términos del poder otorgado, que consta en el certificado de existencia y representación legal de la entidad. De la objeción al juramento estimatorio se correrá traslado una vez se resuelva el llamamiento en garantía formulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario